

DISPOSICION FINAL

El presente Acuerdo producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ACUERDO de 13 de febrero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación del inmueble afectado por el Decreto 163/1989, de 4 de julio, por el que se declara de interés social, o efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y uso adecuado del edificio denominado Balneario de Nuestra Señora de La Palma y del Real, de la ciudad de Cádiz.

El Decreto 163/1989, de 4 de julio, declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y uso adecuado del edificio denominado Balneario de Nuestra Señora de la Palma y del Real de la ciudad de Cádiz.

El peligro de destrucción y deterioro del edificio que justificó la declaración de interés social, exige, por su propia naturaleza, la adopción rápida de medidas conducentes a evitarlo, por lo que, en sí mismo, ese peligro constituye una circunstancia que también justifica la declaración de su urgente ocupación.

Por Resolución de 19 de octubre de 1989, la Dirección General de Bienes Culturales, acuerda abrir trámite de información pública, publicándose la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Diario de Cádiz, y fijándose en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Se han formulado las siguientes alegaciones:

Primero. Por D^a María del Rosario Paredes Grosso, como Administradora solidaria de la Compañía Mercantil «Balneario de la Palma, S.A.», se alega que el inmueble «Balneario de la Palma y del Real» fue objeto de compraventa a favor de D. Juan Plazuelo Núñez. No habiendo pagado el comprador el precio fijado, la Sociedad «Balneario de la Palma» ha dirigido al comprador, con fecha 21 de noviembre de 1989, requerimiento notarial declarando la resolución del contrato de compraventa, y requiriéndole para que devuelva la posesión del inmueble a la citada Sociedad, por lo que solicita que los sucesivos trámites del expediente de expropiación forzosa se entiendan con la Sociedad «Balneario de la Palma, S.A.».

Segundo. Por D. Eduardo Muriel Gallardo, en calidad de mandatario de D. Juan Plazuelo Núñez, se alega fundamentalmente que no se dan en las circunstancias de hecho de abandono del

inmueble, cuestión alguna de relación que pueda fundar jurídicamente el expediente de expropiación, por no haber incumplido su mandante las obligaciones prevenidas en el artículo 36.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español y solicita el reconocimiento a su mandante de concesión administrativa para la explotación de los servicios de hostelería y restauración del inmueble.

Tercero. Por el Ingeniero Jefe de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, se alega fundamentalmente que para que por las Administraciones interesadas en el Balneario se puedan llevar a cabo los proyectos de ocupación y obras necesarias para evitar la destrucción, es preciso observar lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 22/88 de 28 de julio, de Costas, ya que en caso de extinción de la concesión por caducidad, es la Administración del Estado quien decidirá sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones o su levantamiento y retirada del dominio público y de su zona de servidumbre de protección por el interesado y a sus expensas.

Cuarto. Por el Letrado de la Sucursal del Banco Hipotecario en Cádiz se alega que dicha entidad es titular de un derecho real de hipoteca sobre la finca a expropiar, y solicita que se le tenga por expropiado en el procedimiento iniciado y se determinen sus derechos sobre el justo precio que se fije para el bien a expropiar.

Examinados los escritos de alegaciones presentados, resulta que ninguno se opone a la declaración de urgente ocupación, por lo que dichas alegaciones serán valoradas en las actuaciones previas a la ocupación.

El art. 15.2 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en relación con el art. 37.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y arts. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, atribuyen la competencia a la Junta de Andalucía para la declaración de la urgente ocupación del inmueble afectado por el Decreto 163/1989, de 4 de julio que declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y uso adecuado del edificio denominado Nuestra Señora de la Palma y del Real, de la ciudad de Cádiz.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de febrero de 1990.

ACUERDA

La urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, del inmueble denominado «Balneario de Nuestra Señora de la Palma y del Real» de Cádiz para realizar con la mayor urgencia las obras necesarias que eviten la destrucción del edificio.

Sevilla, 13 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 85/1990, de 7 de marzo, por el que se nombra vocal de la Junta Electoral de Andalucía a don Emilio Pérez Ruiz.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3.a), en relación con el artículo 8.1.b) e inciso final del artículo 8.2. de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, no habiendo existi-

do propuesta conjunta de los partidos y coaliciones políticas con representación parlamentaria, la Mesa del Parlamento de Andalucía ha designado vocal de la Junta Electoral de Andalucía al Profesor Titular de la Universidad de Sevilla D. Emilio Pérez Ruiz, en consideración a la representación de los citados grupos en la Cámara.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Electoral de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de marzo de 1990.

DISPONGO:

Artículo Unico. Vengo en nombrar vocal de la Junta Electoral de Andalucía a D. Emilio Pérez Ruiz.

Sevilla, 7 de marzo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 81/1990, de 27 de febrero, por el que se nombra a don Julián de Zulueta y Cebrián, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Las Nieves.

Por Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declaró el Parque Natural Sierra de las Nieves.

El artículo 5 del Decreto 11/1990, de 30 de enero, establece que el Presidente de la Junta Rectora del Parque será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia.

La importancia de la Junta Rectora para la gestión y conservación del Parque Natural hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de febrero de 1990,

DISPONGO:

Artículo unico: Venga en nombrar a D. Julián de Zulueta y Cebrián, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de las Nieves.

Sevilla, 27 de febrero de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 82/1990, de 27 de febrero, por el que se nombra a don Roberto Barceló Aguilar, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Los Montes de Málaga.

Par Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declaró el Parque Natural de los Montes de Málaga.

El artículo 5 del Decreto 11/1990, de 30 de enero, establece que el Presidente de la Junta Rectora del Parque será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia.

La importancia de la Junta Rectora para la gestión y conservación del Parque Natural hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de febrero de 1990,

DISPONGO:

Artículo unico: Venga en nombrar a D. Roberto Barceló Agui-

lar, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de los Montes de Málaga.

Sevilla, 27 de febrero de 1990.

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de febrero de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña M^o Jesús Calatrava Escobar, Profesora Titular de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.89 (Boletín Oficial del Estado de 20.3.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^o María Jesús Calatrava Escobar, profesor Titular de esta Universidad adscrito al Area de conocimiento de «Derecho financiero y Tributario».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Derecho Financiero y del Trabajo».

Granada, 20 de febrero de 1990.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Luis Garrido Golea, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer lo Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.89 (Boletín Oficial del Estado de 20.3.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 o 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Pedro Luis Garrido Golea, profesor Titular de esta Universidad adscrito al Area de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Física Moderna».

Granada, 20 de febrero de 1990.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Aurelio Pérez